



**AUTORIZA AUMENTO PLAZO CONTRATO "DISEÑO SISTEMA DE A.P.R EN SECTOR PUPETRA, COMUNA DE DALCAHUE"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-54-LE19**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.155

DALCAHUE, 14 de Junio de 2022

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 11/02/2022 que autoriza un aumento de plazo de 120 días, el anexo de contrato de fecha 12/02/2022, el Decreto Alcaldicio N° 962 de fecha 04/06/2021 que autoriza un aumento de plazo de 250 días, el anexo de contrato de fecha 04/06/2021, el Decreto Alcaldicio N° 454 de fecha 08/03/2021 que autoriza un aumento de plazo de 90 días, el anexo de contrato de fecha 06/06/2021, la carta del Sr. José Alexis Vargas Jara de fecha 08/03/2021 donde se solicita un aumento de plazo de 90 días a contar del 07/03/2021, por revisión del proyecto por parte de la Dirección de Vialidad, el Decreto Alcaldicio N° 1.621 de fecha 03/11/2020 que autoriza aumento plazo contrato por 120 días corridos, el anexo de contrato de fecha 06/11/2020, la carta del Sr. José Alexis Vargas Jara de fecha 05/11/2020 donde se solicita un aumento de plazo de 120 días a contar del 06/11/2020, lo anterior considerando que a la fecha no ha sido posible realizar la 1° reunión con la comunidad del sector, dado la contingencia sanitaria del país y la dificultad de acceso y traslados hacia la Comuna de Dalcahue, el anexo de contrato de fecha 07/08/2020, la carta del Sr. José Alexis Vargas Jara de fecha 07/08/2020 donde se solicita un aumento de plazo de 90 días a contar del 07/08/2020 lo anterior considerando que a la fecha no ha sido posible realizar la 1° reunión con la comunidad del sector, dado la contingencia sanitaria del país y la dificultad de acceso y traslados hacia la Comuna de Dalcahue, por parte del Consultor, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Diseño Sistema de A.P.R en Sector Pupetra, Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 04/05/2020 que autoriza un aumento de plazo de 90 días, el anexo de contrato de fecha 04/05/2020, la carta del Sr. José Alexis Vargas Jara de fecha 21/04/2020 donde se solicita un aumento de plazo de 90 días a contar del 08/05/2020, lo anterior considerando que a la fecha no ha sido posible realizar la 1° reunión con la comunidad del sector, dado la contingencia sanitaria del país y la dificultad de acceso y traslados hacia la Comuna de Dalcahue, por parte del Consultor, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Diseño Sistema de A.P.R en Sector Pupetra, Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 2.303 de fecha 09/12/2019 que Aprueba Acta de Entrega de Terreno, el Acta Entrega de Terreno de fecha 09/12/2019, el Decreto Alcaldicio N° 2.292 de fecha 06/12/2019 que Aprueba Contrato y Designa Inspector Técnico de Estudio, el contrato de fecha 06/12/2019, el Vale a la Vista N° 041157-8 del Banco de Chile de fecha 05/12/2019 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 2.248 de fecha 28/11/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 27/11/2019, el Acta de Apertura de fecha 27/11/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.148 de fecha 11/11/2019 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, área estimada de intervención del proyecto, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Diseño Sistema de A.P.R. en Sector Pupetra, Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta N° 13554 de fecha 23/10/2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2019; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

1.- Autorícese un aumento de plazo de 90 días corridos a contar del 13/06/2022 y hasta el día 11/09/2022, al contrato de fecha 06/12/2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. José Alexis Vargas Jara, para continuar con las revisiones necesarias por los servicios correspondientes para el cumplimiento de los requisitos y dar continuidad al contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 13/06/2022.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 2.292 de fecha 06/12/2019, en el cual además se designa al Inspector Técnico de Estudio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl

MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/MAAB/CESS/jnpa.